



**VISTO:**

Los Expedientes CUDAP: EXP-UNC: 0059021/2018, 0058517/2018, 0059301/2018, 0059896/2018 y 0059897/2018, en los que tramitan solicitudes de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación de certificados definitivos de finalización de estudios del nivel secundario, formuladas por los alumnos: **Pilar María Cortés Funes, DNI 42.338.156, Marcela Alejandra Carnero, DNI 28.083.586, Sergio Agustín Guzmán, DNI 41.992.572, Milena Rodríguez, DNI 42.139.127 y Milagros Micaela Temperini, DNI 42.140.497;**

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que la emisión de los analíticos del nivel secundario correspondientes al solicitante, se encuentra en trámite y la demora obedece a razones ajenas a la voluntad del estudiante;

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica, respectivamente, han emitido opinión favorable al pedido, considerando aceptables las razones expuestas;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

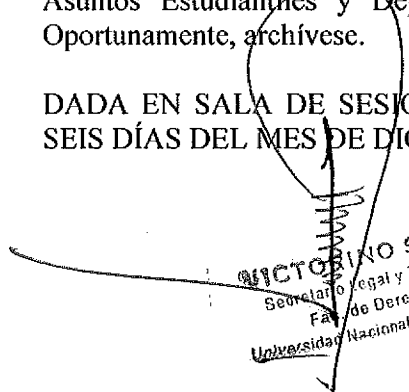
**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Conceder, durante el corriente ciclo lectivo, por vía de excepción, a los alumnos: **Pilar María Cortés Funes, DNI 42.338.156, Marcela Alejandra Carnero, DNI 28.083.586, Sergio Agustín Guzmán, DNI 41.992.572, Milena Rodríguez, DNI 42.139.127 y Milagros Micaela Temperini, DNI 42.140.497** la prórroga solicitada para la presentación de los certificados analíticos de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa días de notificada la presente y convalidar la actuación académica cumplida por los estudiantes hasta la fecha.

**Art. 2º:** Disponer que dentro del plazo referido precedentemente, los estudiantes deberán presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica los certificados analíticos originales, legalizados por la UNC, copias del mismo y Libretas Estudiantiles, bajo apercibimiento de bloquear el sistema guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo e inhabilitar la actuación obtenida por los estudiantes hasta esa fecha.

**Art. 3º:** Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese sucesivamente a Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Departamento Despacho de Alumnos de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

  
VICTORINO SOLA  
Secretario Legal y Técnico  
FAC. de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°404/2018**